



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA URBANIZADORA MALAGA S.A. POR LA DE MALAGAGROUP S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Quito el 04 de agosto de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 14 de septiembre de 1978.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.** por la de **MALAGAGROUP S.A.** y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil el 14 de febrero de 2018, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002406 de 16 de marzo de 2018.
- 3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002406 de 16 de marzo de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **URBANIZADORA MALAGA S.A.** por la de **MALAGAGROUP S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Uno.- La compañía se denominará MALAGAGROUP S.A. (...)*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de marzo de 2018.

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/XLV/LEB
Exp. 7330
Tr. 13018-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.